

Programa de Pavimento y Urbanización barrial

DECRETO N° 158

FECHA: 07.02.2022

PUBLICADO: 08.02.2022

ARTICULO 1°.- Dispónese la actualización de los valores por cuadra tipo de las obras que se ejecuten conforme al "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN BARRIAL", dispuesto mediante Ordenanza N° 33.075/2005; a realizarse por la modalidad de ejecución directa y con el pago por el frentista del costo de los materiales que se determinan conforme a la siguiente tabla:

Costo de materiales por metro de frente (mf) en cuadras Tipo

Valores Actualizados a DICIEMBRE de 2021

Cuadras de (8,30 m) Importe en Pesos (mf)

Cordón Cuneta	\$ 2.635,44
Riego Asfáltico	\$ 4.527,62
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	\$ 7.163,06
Concreto Asfáltico (5 cm)	\$ 6.792,23
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	\$9.427,68
Pavimento Hormigón (15 cm)	\$ 10.764,24
Cuadras de (12,30 m) Importe en Pesos (mf)	
Cordón Cuneta	\$2.887,73
Riego Asfáltico	\$6.919,44
Cordón Cuneta + Riego Asfáltico	\$9.807,17
Concreto Asfáltico (5 cm)	\$10.380,39
Cordón Cuneta + Concreto Asfáltico	\$13.268,12
Importe en Pesos (mf)	\$16.086,49

ARTICULO 2°.- Establécese en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 33.075/2005, las formas de pago serán conforme a lo establecido en el Decreto N°666/2018, de fecha 05/06/2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a realizarlas adecuaciones informáticas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma. Tome nota el Dirección de Ingeniería y Coordinación del Programa de Contribución por Mejoras dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas públicas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión, y oportunamente, archívese.